



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

CDR 60

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°698 -2022-GM-MPLC

Quillabamba, 16 de setiembre de 2022.

VISTOS: El Informe Legal N°750-2022/O.A.J-MPLC/LC, de fecha 14 de setiembre del 2022 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°1153-2022-MEIC/DPP-MPLC de fecha 08 de setiembre del 2022 del Director de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°2865-2022/GIP/JCC/MPLC de fecha 02 de setiembre del 2022 del Gerente de Infraestructura, el Informe N°965-2022-GTA-DMIP/MPLC de fecha 22 de agosto del 2022 del Jefe de la División de Mantenimiento de Infraestructura Pública, y Residente de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que es finalidad de los Gobiernos Locales representar al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, de conformidad al numeral 2.1, del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, refiere que son funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional";

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88 CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", dispone en su artículo 1° numeral 1) que las entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) señala que, en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de Obra en el cual anotará "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

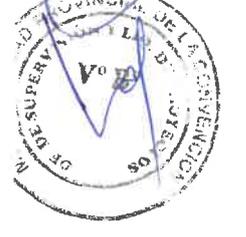
Que, mediante Resolución de Alcaldía N°612-2011-A-SG-MPLC se aprueba la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD) de la Municipalidad Provincial de La Convención, establece en su numeral 21, 22, y 23 del capítulo 10.3.0 "DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA" el procedimiento sobre las modificaciones del expediente técnico por adicionales, ampliación y de plazo y modificaciones presupuestales, asimismo establece que toda modificación debe ser aprobada por el titular de la entidad, previa sustentación escrita de los responsables de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°361-2021-GM-MPLC de fecha 30 de junio del 2022, se aprobó el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO" con un presupuesto total de S/. 52,426.00 (Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Veintiséis con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de 45 días calendario;

Que, que, en fecha 15 de junio del 2021, se firma el Convenio Especifico de Cooperación y financiamiento para la ejecución de la actividad de mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO" entre la Municipalidad Provincial La Convención y la Municipalidad Distrital de Pichari, cuya vigencia entra a partir del día siguiente de la suscripción del convenio hasta la culminación total del financiamiento en la ejecución de la citada actividad, precisando en su cláusula séptima, que cualquier modificación a los términos u obligaciones será aprobado por las partes, suscribiendo la adenda correspondiente, (...);

Que, en fecha 18 de agosto del 2022, se firma la Adenda al Convenio Especifico de Cooperación y financiamiento para la ejecución de la actividad de mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO" entre la Municipalidad Provincial La Convención y la Municipalidad Distrital de Pichari, cuyo objetivo de la Adenda es la incorporación de mayor asignación presupuestal por un monto de S/. 40,000.00 Soles y la ampliación de plazo de 151 días calendario, para la culminación de la citada actividad, (...);

Que, con Informe N°37-2021-JAC-RO-DMIP-MPLC de fecha 28 de diciembre del 2021, el Residente de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO" Ing. Juvenal Alica Ccarhuas, solicita la aprobación del expediente técnico modificado N°01 por ampliación presupuestal N°01 y ampliación de plazo N°01, señalando lo siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°698 -2022-GM-MPLC

AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N°01:

NECESIDAD DE ADICIONALES

- **PARTIDAS NUEVAS (COSTO DIRECTO):** En forma general en el proceso constructivo de la obra se ha detectado la necesidad de ejecutar partidas no consideradas en el Expediente técnico con la finalidad de mejorar y/o resolver deficiencias detectadas en campo generando la incorporación de partidas nuevas las cuales cuentan con aprobación del Inspector de obra. De acuerdo al presupuesto de partidas nuevas en Costo Directo, según se indica en el cuadro 01 se plantea partidas nuevas en S/ 30,000.00, monto solicitado en la Ampliación de plazo N° 01.
- **PARTIDAS NUEVAS (GASTOS GENERALES)** De acuerdo al presupuesto de partidas nuevas en **Gastos Generales**, el cual se indica en el cuadro 03, se plantea partidas nuevas que es S/ 10,000.00, este monto corresponde a las partidas nuevas el cual es generado a consecuencia que se está solicitando una Ampliación de Plazo N° 01.

DESCRIPCION PARTIDA	PARCIAL	PARTIDAS NUEVAS (B)		EXPEDIENTE MODIFICADO (E=A-B)	
		METRADO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL
COSTO DIRECTO	35,103.97		30,000.00		65,103.97
GASTOS GENERALES	10,062.52		10,000.00		20,062.52
GASTOS DE SUPERVISION	4,601.28				4,601.28
EXPEDIENTE TECNICO	1,499.04				1,499.04
GASTOS DE LIQUIDACION	1,159.19				1,159.19
PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO	52,426.00	0.00	40,000.00	0.00	92,426.00

AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01:

- **POR EJECUCION DE ADICIONALES DE OBRA:** Por otro lado, la inclusión de nuevos metrados en la obra tiene como consecuencia la necesidad de ejecución de adicionales de obra correspondiente a **Partida Nueva**.
- **PARALIZACIONES POR FUERZA MAYOR:** Durante la ejecución de las actividades se cuenta con una PARALIZACIÓN de las actividades que van desde el 27/12/2021 hasta el 11/04/2022 con una duración de 151 días calendario, esto se realiza con motivos de realizar los informes y también realizar la elaboración del expediente modificado de la obra en mención.

ITEM	CAUSAL	CANTIDAD	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	PARCIAL
B1	CAUSAL N° 01: PARTIDAS NUEVAS (45 DIAS CALENDARIOS DEL 12/04/2022 AL 26/05/2022)	45 DIAS	100.00%	45 DIAS
B2	CAUSAL N° 02 PARALIZACION (106 DIAS CALENDARIOS DEL 27/12/2021 AL 11/04/2022)	106 DIAS	100.00%	106 DIAS
B	TOTAL AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01			151 DIAS

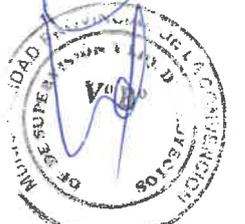
Que, con Informe N°06-2022-ING.DQR-OSLP/MPLC de fecha 11 de febrero de 2022 el Inspector del Proyecto en referencia Ing. Dante Quispe Ramos, luego de la revisión al expediente emite su opinión favorable para su aprobación, concluyendo que las causales que motivan la aprobación del expediente técnico modificado 01 que lleva inmerso la solicitud de ampliación de presupuesto N°01 por el monto de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles) y la ampliación de plazo N°01 por 151 días calendario, se encuentra plenamente sustentado de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, precisando que el presupuesto modificado es de S/. 92,426.00 (Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Veintiséis con 00/100 Soles); y el plazo modificado de 196 días calendario, derivando el expediente al Director de Supervisión de Proyectos; quien mediante Informe N°068-2022-DSP/MPLC-WOP, remite el expediente a la Gerencia de Infraestructura con su opinión favorable;

Que, mediante Informe N°396-2022/GIP/JCC/MPLC de fecha 11 de febrero del 2022, la Gerencia de Infraestructura emite su conformidad y aprobación del expediente técnico modificado N°01 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", por ampliación de presupuesto N°01 por el monto de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles) y por ampliación de plazo N°01 por 151 días calendario, derivando el expediente a la Gerencia Municipal, quien mediante proveído N°975 de fecha 14 de febrero del 2022, lo deriva a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el Informe N°179-2022-2022-MEIC/DPP/MPLC de fecha 15 de febrero de 2022, el Director de Planeamiento y Presupuesto Econ. Manuel Inocente Cahuana, en atención al informe emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que a la fecha se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles), para aprobar Expediente Técnico Modificado N°01 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", por ampliación de presupuesto N°01 por el monto de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles) y por ampliación de plazo N°01 por 151 días calendario;

Que, con Informe Legal N°110-2022/O.A.-J.-MPLC/LC, del 16 de febrero del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Ricardo Enrique Caballero Ávila, previa revisión a los informes técnicos que contiene el presente expediente concluye que es procedente la aprobación de la modificación del expediente técnico N°01 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", por ampliación de presupuesto N°01 por el monto de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles) y por ampliación de plazo N°01 por 151 días calendario, (...);

Que, mediante Memorandum N°131-2022-HDC/GM/MPLC de fecha 17 de febrero del 2022, y Memorandum N°175-2022-HDC/GM/MPLC de fecha 01 de marzo del 2022, la Gerencia Municipal, procede a devolver el expediente técnico modificado N°01 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°698 -2022-GM-MPLC

PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", a la División de Mantenimiento de Infraestructura, por encontrar observaciones; es así que, mediante Informe N°038-2022-JAC-DMIP/MPLC de fecha 22 de abril del 2022, el residente de la citada Actividad Ing. Juvenal Alca Ccarhuas, presenta el expediente con la subsanación de observaciones, el mismo que ha sido evaluado y aprobado por el Inspector de Obra Dante Quispe Ramos. Asimismo, y en atención a la Resolución de Gerencia Municipal N°205-2022-GM-MPLC de fecha 08 de marzo de 2022, se designa a la comisión técnica especializada, la misma que en fecha 23 de marzo del 2022 elabora el Acta N°0014-CEETM/MPLC concluye en lo siguiente: "de la evaluación realizada de la documentación que forma parte del Expediente Técnico modificado de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"** y la evaluación hecha por la Supervisión de obra de la Oficina de Supervisión de Proyecto quien aprueba y emite opinión favorable al expediente técnico modificado, esta comisión las acoge y hace suya la opinión en el marco de la Ley N°27815 - Ley del Código de Ética de la función pública", recomendado se derive copia del expediente a la Secretaría Técnica de Proceso Administrativo Disciplinario, para la precalificación de faltas administrativas disciplinarias por incumplimiento de la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD) de la Municipalidad Provincial de La Convención, (...); siendo así, mediante Informe N°289-2022-DSP/MPLC-GTJ de fecha 03 de mayo del 2022, el Director de Supervisión de Proyectos deriva el expediente a la Gerencia de Infraestructura, quien mediante Informe N°1344-2022/GIP/JCC/MPLC de fecha 05 de mayo del 2022 remite la conformidad del expediente técnico modificado N°01 por ampliación de presupuesto N°01 por el monto de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles) y por ampliación de plazo N°01 por 151 días calendarios, para su trámite de aprobación a la Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N°039-2022-JAC-DMIP/MPLC de fecha 11 de julio del 2022, el Residente de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"** Ing. Juvenal Alca Ccarhuas, en atención a la vigencia del convenio específico firmado entre la Municipalidad Provincial La Convención y la Municipalidad Distrital de Pichari, remite su informe técnico, para que se proceda a realizar las acciones administrativas para solicitar la adenda al citado convenio, en razón a que se tiene una modificación N°01 respecto a la citada actividad, por el monto de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles) y por ampliación de plazo N°01 por 151 días calendarios; siendo así, en 18 de agosto del 2022, se firma la Adenda al Convenio Específico de Cooperación y financiamiento para la ejecución de la actividad de mantenimiento denominado: **"MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"** entre la Municipalidad Provincial La Convención y la Municipalidad Distrital de Pichari, cuyo objetivo de la Adenda es la incorporación de mayor asignación presupuestal por un monto de S/. 40,000.00 Soles y la ampliación de plazo de 151 días calendarios, para la culminación de la citada actividad, (...);

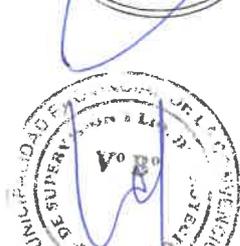
Que, con Informe N°965-2022-GTA-DMIP/MPLC de fecha 22 de agosto del 2022, el Jefe de la División de Mantenimiento de Infraestructura, remite el Expediente Técnico modificado N°01 de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"** a la Gerencia de Infraestructura para su trámite correspondiente, y esta última mediante Informe N°2865-2022/GIP/JCC/MPLC de fecha 02 de setiembre del 2022, solicita la aprobación del Expediente Técnico modificado N°01, precisando que se ha subsanado las observaciones, por lo que solicita su aprobación del citado expediente por ampliación de presupuesto N°01 por el monto de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles) y por ampliación de plazo N°01 por 151 días calendarios, (...);

Que, mediante el Informe N°1152-2022-MEIC/DPP-MPLC de fecha 08 de setiembre de 2022, el Director de Planeamiento y Presupuesto Econ. Manuel Inocente Cahuana, en atención al informe emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que a la fecha se tiene la disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles) para aprobar el Expediente Técnico modificado N°01 de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"**, por ampliación de presupuesto N°01 por el monto de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles) y por ampliación de plazo N°01 por 151 días calendarios, (...);

Que, con Informe Legal N°750-2022/O.A.J-MPLC/LC, del 14 de setiembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Ricardo Enrique Caballero Ávila, previa revisión a los informes técnicos que contiene el presente expediente concluye que es procedente la aprobación del Expediente Técnico modificado N°01 de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"**, por ampliación de presupuesto N°01 por el monto de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles) y por ampliación de plazo N°01 por 151 días calendarios, recomendado derivar copia del expediente a la Secretaría Técnica de Proceso Administrativo Disciplinario, para la preclasificación de faltas administrativas disciplinarias por ser una solicitud extemporánea, (...);

Que, con Memorandum Multiple N°037-2022-HDC/GM-MPLC de fecha 02 de marzo del 2022, la Gerencia Municipal dispuso realizar acciones preventivas respecto a las solicitudes de ampliación plazo y ampliación de presupuesto de proyectos/ obras y actividades, siendo una de ellas la siguiente: "Las solicitudes de ampliación de plazo y ampliaciones de presupuesto, deberán de presentarse conforme los procedimientos indicados en la directiva interna en concordancia con la normativa vigente, con una anticipación de 25 días calendarios antes de vencer su plazo, advirtiendo que la Gerencia Municipal no aprueba solicitudes con eficacia anticipada (fuera de plazo), bajo responsabilidad del Residente, Inspector/Supervisor y Gerente que corresponde, recomendándoles prever estas situaciones con la diligencia del caso (...);" bajo esa atinencia el presente expediente técnico modificado N°01 de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"**, corresponde a una solicitud extemporánea; por lo que, la Gerencia Municipal no emitirá acto resolutorio con eficacia anticipada, bajo responsabilidad de los responsables de la ejecución de la citada actividad, debiendo asumir las responsabilidades que conlleve la aprobación extemporánea del presente expediente. El expediente será derivado a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios para las acciones correspondientes;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°698 -2022-GM-MPLC

en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N°01 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", por ampliación de presupuesto N°01 por el monto de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles) y por ampliación de plazo N°01 por 151 días calendario, en merito a las consideraciones antes expuestas y al siguiente detalle:

DESCRIPCION	COSTOS/PLAZOS
GATOS DIRECTO	S/. 65,103.97
GASTOS GENERALES	S/. 20,062.52
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 4,601.28
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 1,499.04
GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 1,159.19
PRESUPUES TOTAL MODIFICADO	S/. 92,426.00
AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01	S/. 40,000.00
PLAZO DE EJECUCION EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	45 DIAS CALENDARIOS
AMPLIACION DE PLAZO N°01	151 DIAS CALENDARIOS
	INICIO: 27/12/2021
	CONCLUSION: 26/05/2022
PLAZO DE EJECUCION EXP. MODIFICADO	196 DIAS CALENDARIOS
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura, Dirección de Supervisión de Proyectos, Dirección de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y División de Mantenimiento de Infraestructura Pública, de acuerdo a sus funciones y competencias realizar estricto control de los compromisos presupuestales y ejecución financiera de acuerdo a las partidas del expediente técnico y de acuerdo a las específicas de gasto establecidas en el presupuesto institucional de apertura y presupuesto asignado; asimismo el control y monitoreo de la correcta ejecución de la Actividad dentro de los plazos señalados y conforme al cronograma establecido.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Secretaría Técnica, proceda a realizar la pre calificación de faltas administrativas y disciplinarias en los que habrían incurrido los servidores y/o funcionarios que dieron lugar a la solicitud extemporánea de la ampliación de plazo N°01 de la Actividad de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO". Acciones que debe cumplir en merito a lo dispuesto por la Ley N°30057 - Ley del Servicio Civil y disposiciones derivadas. El expediente original deberá de recabarlo en la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR que la presente resolución no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente las Gerencia de Línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de La Convención para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

CC/
Alcaldía
GI (exp.tec)
DA
DSP
DPP
DMIP
ST
OTIC
Archivo
HCC/ycc

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ: Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 40421273